Nro. GS–2023– 005093 **/SUEPO–VILOF 17.5**

Bogotá D.C., 30 JUN 2023

Señora
DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL
Representante Legal INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.
Dirección: calle 48 # 23 - 04 Venecia
Teléfono: 3226676625
Correo: industriasyoluk@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta 80-7-10072-23

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 13 de junio de 2023, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 034 2023 LOTE 1** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS (TERMOHIGROMETROS, DESHUMIDIFICADORES Y LUXOMETROS) PARA LAS ESCUELAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL."**, fue aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.358.689 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 23-152 del 01 de junio de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23 de junio del 2023 y 0058 del 13 de enero del 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDUSTRIAS YOLUK S.AS.. **NIT:** 901607601-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1.110.505.264 de Ibagué - Tolima **DIRECCIÓN:** calle 48 # 23 - 04 Venecia **TELÉFONOS:** 3226676625 **Email:** industriasyoluk@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe de Gestión Documental de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor (a) Director (a) de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante

	Resolución Nro. 03049 de 2014", quien deberá presentar mínimo un informe de supervisión durante el tiempo de ejecución.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección de Educación Policial realizará un pago total por ítem, una vez se preste el servicio, cumpliendo con las especificaciones requeridas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2023, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1:** el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

	Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4**: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **NOMBRE BENEFICIARIO**: INDUSTRIAS YOLUK S.A.S. **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA**: 079869999379
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20823 del 26/05/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS **($2.841.400,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, IVA INCLUIDO
1.1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	ESCER	Termohigrómetro Datalogger DT-172	16	4	$464.300,00	$1.857.200,00
1.2			Deshumidificador Bionaire, BD20-LA012		1	$226.200,00	$226.200,00
1.3			Deshumidificador CARRIER 51ADK03,0NS-1		2	$226.200,00	$452.400,00
2		ESRAN	Termohigrómetro Max-min Thermo Hygro	10	1	$305.600,00	$305.600,00
VALOR TOTAL							$2.841.400,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo "*Especificaciones Técnicas Mínimas*" de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en la Ley, que cubra los siguientes riesgos:

	1. **GARANTÍA ÚNICA:** **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDENMIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1:** **en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas**. **PARÁGRAFO 2:** **entiéndase la aprobación de los mecanismos de cobertura como el requisito de ejecución del negocio jurídico.** **SANCIONES: MULTAS: a)** Un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten la imposición de esta pena se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause la Policía. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

<table>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>Plazo de ejecución: la prestación del servicio solicitado será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2023, previa aprobación de la garantía única del contrato por parte del contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Forma de ejecución del contrato: el objeto del contrato a celebrar se realizará en forma total por ítem dentro del plazo de ejecución establecido y de acuerdo con el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas", establecidas en el presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Los servicios de mantenimiento preventivo, calibración y actualización de equipos se realizarán en las instalaciones policiales en donde se encuentran los equipos así:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>INSTALACIONES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>1</td><td>ESCER</td><td>Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo ubicada en la Calle 81 Sur No. 66 - 180, Vereda El Morrón sector occidental del municipio de las Estrella – Antioquia.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESRAN</td><td>Escuela de Carabineros Rafael Núñez Km2 vía a Cartagena frente al Aeropuerto Las Brujas. Corozal-Sucre</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efecto de liquidación del contrato.</td></tr>
</table>

Atentamente;

Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Educación Policial (E)

Elaborado por: PT. Olga Milena Gutiérrez Rios -DIEPO – VILOF
Revisado por: IT. Roger Smith Muñoz Diaz -DIEPO - ASJUD
Revisado por: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero VILOF-GRUCO
Revisado por: MY. Cesar Augusto Pardo García -DIEPO- VILOF
Revisado por: CR. Edgar Vega Gómez– DIEPO - SUEPO
Fecha de elaboración: 26/06/2023
Ubicación c:\\procesos 2023 – PN DINAE MIC 034 2023

CT. Carlos Alberto Bolaños Romero VILOF-GRUCO

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ÍTEM 1 ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO			
LOTE	**ÍTEM**	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**CANTIDAD**
1	1.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO DATALOGUER DT-172** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. CALIBRACION Y CERTIFICACION: La calibración deberá estar certificada por el organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrato deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). • Se realizará calibración por comparación en tres puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en tres puntos de temperatura. • Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. • Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. • Entregar certificación de calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	4 equipos
	1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIDIFICADOR BIONARE BD20, BD20-LA012** Se deberán ejecutar como mínimo las siguientes actividades y obligaciones: • Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos. • Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento. • Revisar el sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). • Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación. • Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua. • Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Limpiar interna y externamente cada equipo. • Realizar pruebas de funcionamiento El contratista deberá realizar 1 rutina de mantenimiento preventivo para un (1) deshumidificador de ambiente de la marca y referencia: **BIONARE BD20, BD20-LA012**, de propiedad de la Policía Nacional - Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. El contratista deberá rendir al supervisor del contrato, un informe detallado del mantenimiento preventivo realizado al equipo, indicando el estado de cada una de sus piezas y componentes, observaciones y recomendaciones de uso.	1 rutina

		Se concertará al inicio del contrato con el Supervisor, el cronograma para la realización del mantenimiento preventivo.	
	1.3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIDIFICADORES CARRIER 51ADK03,0NS-1** Se deberán ejecutar como mínimo las siguientes actividades y obligaciones: • Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos. • Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento. • Revisar el sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). • Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación. • Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua. • Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Limpiar interna y externamente cada equipo. • Realizar pruebas de funcionamiento El contratista deberá realizar 1 rutina de mantenimiento preventivo por deshumidificador de ambiente de la marca y referencia: **CARRIER 51ADK03,0NS-1** (dos (2) equipos), de propiedad de la Policía Nacional - Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. El contratista deberá rendir al supervisor del contrato, un informe detallado del mantenimiento preventivo realizado al equipo, indicando el estado de cada una de sus piezas y componentes, observaciones y recomendaciones de uso. Se concertará al inicio del contrato con el Supervisor, el cronograma para la realización del mantenimiento preventivo.	2 rutinas

ÍTEM 2 ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ			
LOTE	**ÍTEM**	**ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA**	**CANTIDAD**
1	2.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO MAX-MIN THERMO HYGRO MODELO TA-318** MANTENIMIENTO PREVENTIVO: limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. CALIBRACION Y CERTIFICACION: La calibración deberá estar certificada por el organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrato deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). • Se realizará calibración por comparación en tres puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en tres puntos de temperatura. • Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. • Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. • Entregar certificación de calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	1 equipo

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	En caso que los servicios de mantenimiento y calibración se realicen en las instalaciones policiales se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 18:00 horas, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces. Sin costos adicionales a la Dirección de Educación Policial DIEPO. No obstante, si se presentan alguna circunstancia especial o casos fortuitos y se requiere la prestación de los servicios el día domingo o festivos, horarios diferentes de los antes relacionados, el oferente deberá contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato, manteniendo los precios pactados sin reajuste.	
2	El contratista garantizará servicio de mantenimiento y calibración de acuerdo a los requerimientos que genere el supervisor del contrato.	
3	El contratista debe contar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto del contrato que se derive del proceso de contratación.	
4	En todos los casos se debe garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de mantenimiento efectuadas por las firmas fabricantes de los equipos.	
5	PROCEDIMIENTO:	Todos los procedimientos de mantenimiento preventivo, calibración, pruebas deberán ser efectuados
		El CONTRATISTA atenderá el llamado de la Policía Nacional dentro del tiempo máximo de cuatro (4) horas, en caso de presentarse fallas en los equipos objeto de la presente contratación.
		Tiempo máximo para dar solución a problemas será de tres (3) días hábiles.
		En caso de presentarse demora en la atención o solución de fallas, el supervisor podrá exigir una compensación en tiempo de servicio o en actividades propias del objeto del presente contrato proporcional al retardo ocurrido y reportado.
		LOTE 1 **ITEM 1:** El servicio solicitado se realizará por el conjunto de elementos que compone la plataforma de monitoreo de condiciones ambientales, incluyendo los 04 medidores de temperatura y humedad (termohigrómetro), 03 (deshumidificadores) instalados en Escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo Calle 81 sur 66-180. La estrella Antioquia, sin costo adicional para la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial. **ITEM 2:** El servicio solicitado se realizará por el conjunto de elementos que compone la plataforma de monitoreo de condiciones ambientales, incluyendo los 01 medidor de temperatura y humedad (termohigrómetro), instalado en Escuela de Carabineros Rafael Núñez ubicada en el Km2 vía a Cartagena. Corozal-Sucre, sin costo adicional para la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial.
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Como resultado del proceso de mantenimiento preventivo, se entregará el respectivo informe donde conste el procedimiento desarrollado, el estado del equipo indicando el estado de cada una de sus piezas y componentes, observaciones y recomendaciones de uso.
		Nombre y firma del profesional quien realizo la calibración, el cual no podrá ser el mismo quien realiza la actividad de mantenimiento y viceversa, con el fin de garantizar la imparcialidad y confiablidad de los resultados.
		El contratista deberá realizar el desmonte de los sensores de cada una de las zonas donde están ubicados, realizar la calibración de los mismos, posteriormente instalación y realizar las respectivas pruebas de funcionamiento en cada una de las zonas o laboratorios donde se encuentran ubicados, sin costo adicional para la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial.
6	GARANTÍA:	La garantía debe cubrir componentes mecánicos, electromecánicos, electrónicos y/o eléctricos intervenidos. Para ello se anexarán las órdenes de trabajo cumplidas con pruebas realizadas, actividades diagnósticas y procedimientos de solución efectuados por cada equipo.
7	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional -Dirección de Educación Policial, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.	
8	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos preventivos y calibración. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	
9	Los mantenimientos deben contar con personal idóneo y se realizarán en las instalaciones con las herramientas adecuadas, no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del operario de los equipos, para proceder con los cambios de cualquiera de los repuestos.	
10	Cada técnico que presta los servicios de mantenimiento deberá tener su propio kit de herramientas y elementos de limpieza para realizar las labores asignadas.	
11	El contratista, realizará controles del mantenimiento preventivo y calibración, entregará los reportes de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo:	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	ORDEN DE TRABAJO: Fecha de elaboración del servicio. Datos del equipo revisado. Descripción de las actividades realizadas al equipo. La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. La firma de un funcionario responsable del área logística.
12	El contratita deberá suministrar una ficha individual que permita hacer un seguimiento de cada equipo, como también actualizar el stiker de la calibración del equipo. Presentar la correspondiente acreditación del técnico y de los patrones utilizados.
13	Capacidad operativa El contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos (vehículos acondicionados para el transporte del personal técnico y de herramientas, materiales de trabajo y repuestos) necesarios para cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes del supervisor del contrato.
14	Transporte La empresa favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega del servicio prestado.
15	El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final
16	El contratista debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.
17	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
18	Deberá presentar certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa o persona natural. (Según modelo). Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL" El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. NOMBRE DEL OFERENTE _____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____
19	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
20	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 16 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique o sustituya.
21	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantías que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política de cero papeles aplica a todos los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llanas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar ante el supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos preventivos, hayan sido retirados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporta que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 de 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos y aparatos electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal. Manejo de sustancias químicas Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) Normatividad ambiental Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, debe contener: Alcance Objetivos Responsables Descripción de actividades Cronograma Indicadores que serán del control de la empresa contratista.
22	Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos o impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal GG Manejos de sustancias químicas Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) Normatividad ambiental Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
23	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberá anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
25	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato.
26	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en procesos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, suscritos por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: (i). Entidad contratante; (ii). Contratista; (iii). Objeto; (iv). Número del contrato; (v). Plazo de ejecución; (vi). Descripción y alcance del proyecto; (vii). Fecha de inicio (día, mes y año); (viii). Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (ix). Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (x). Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
27	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES** Durante el tiempo de garantía el oferente adjudicatario deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución N°. 08310 del 28/12/2016).